

Manual para las
DELEGACIONES



**CONSEJO DE
DERECHOS
HUMANOS**

UADYMUN
2024

Índice

Carta del Rector.....	1
Carta de la Secretaria General 2024.....	2
Carta de la mesa.....	3
Tópico A: Acciones para la reducción de estigma y discriminación a las personas trabajadoras sexuales.....	6
Descripción del tópico.....	6
Áreas a abordar.....	7
Glosario.....	8
Preguntas guía.....	9
Fuentes Recomendadas.....	9
Tópico B: Acciones para la protección de activistas frente a la fuerza pública.....	10
Descripción del tópico.....	10
Áreas a abordar.....	11
Glosario.....	11
Preguntas guía.....	13
Fuentes Recomendadas.....	14
Referencias.....	15

10
AÑOS

Carta del Rector

Estimadas y estimados estudiantes:

Con gran entusiasmo y orgullo me dirijo a ustedes como Rector de la Universidad Autónoma de Yucatán, en vísperas del Modelo de Naciones Unidas de nuestra institución, UADY MUN en su décima edición. Es un honor contar con su participación en este evento de gran relevancia académica y cultural.

UADY MUN es una plataforma excepcional que les permitirá desarrollar habilidades de debate, negociación y liderazgo, mientras abordan asuntos globales de gran importancia. A través de este ejercicio, tendrán la oportunidad de representar a diferentes países, discutir problemáticas internacionales y buscar soluciones en conjunto.

Es fundamental reconocer la importancia de esta experiencia para su formación académica y personal. UADY MUN fomenta el pensamiento crítico, la investigación, la comunicación efectiva y el trabajo en equipo. Estas habilidades son esenciales en el mundo actual y les serán de gran utilidad en su futuro profesional.

Además, este evento les brindará la oportunidad de interactuar con estudiantes de diferentes programas educativos, escuelas y facultades, fomentando el intercambio de ideas y la construcción de redes de colaboración. Les animo a aprovechar al máximo esta oportunidad para establecer conexiones duraderas y enriquecer su experiencia universitaria.

Como Universidad Autónoma de Yucatán, nos enorgullece ser anfitriones de este evento y brindarles un espacio propicio para su desarrollo académico. Confiamos en que su participación será fructífera y enriquecedora, y que llevarán el nombre de nuestra institución con orgullo durante las actividades.

Les insto a ser respetuosos, tolerantes y empáticos durante las discusiones y debates, recordando que el objetivo principal es buscar soluciones y promover la cooperación internacional. Su capacidad para escuchar, comprender diferentes perspectivas y encontrar puntos en común será fundamental para el éxito del evento.

Agradezco su compromiso y dedicación para hacer de este Modelo de Naciones Unidas una experiencia memorable. Les deseo a todos un evento lleno de aprendizaje, crecimiento personal y amistades duraderas. ¡Mucho éxito en el UADY MUN2024!

Atentamente,

Carlos Alberto Estrada Pinto
Rector de la Universidad Autónoma de Yucatán

Carta de la Secretaria General 2024

¿Alguna vez soñaste con cambiar el mundo? o ¿que tus ideas inspiren a más personas? Si la respuesta es sí, felicidades estás en el lugar indicado porque ya eres parte de la Décima Edición del Modelo de Naciones Unidas de la Universidad Autónoma de Yucatán o mejor conocido como UADYMUN, un evento que durante diez años se ha caracterizado por brindar una experiencia única de aprendizaje y oportunidades.

Somos la generación que está decidida a tomar las riendas del futuro, alzar la voz ante las injusticias y transformar nuestra realidad, es por ello que UADYMUN es más que un ejercicio académico donde desarrollamos habilidades como negociación, liderazgo o persuasión, es un espacio que nos permite conocer el mundo en el que vivimos. Al representar a un país o personaje estás ejerciendo una labor que va más allá de cualquier circunstancia, te estás dando la oportunidad de aprender y resolver conflictos de manera pacífica.

Desde mi primera participación aquí pude ver que es un espacio donde puedes desarrollar al máximo todo tu potencial, pero lo más importante, es que te darás cuenta que es un camino que harás en compañía de personas con las cuales conectarás por sus causas, ideales o valores y que el camino al éxito no tiene porque ser solitario, por ende quiero agradecerle a todo el equipo por su compromiso para asegurarse que esta edición sea una realidad.

Te deseo el mayor de los éxitos en tu paso por UADYMUN, prepárate para vivir una experiencia inolvidable, aprovecha cada espacio para negociar, escuchar, conocer y resolver. No te preocupes si al inicio sientes miedo o te equivocas, créeme cuando te digo que a la mayoría nos ha pasado, lo importante es aprender de tus errores y celebrar cada uno de tus éxitos.

En tus manos tienes un mundo lleno de posibilidades y aquí tienes todas las herramientas para hacerlas realidad, no subestimes el poder que tienes ¡Nos vemos muy pronto!

Br. Seidy Montserrat Celaya Barbosa
Secretaria General UADYMUN 2024

Carta de la mesa

La Mesa Directiva del Consejo de Derechos Humanos (CDH) les da la más cálida bienvenida a la Décima Edición del Modelo de Naciones Unidas de la UADY.

El comité del Consejo de Derechos Humanos se enorgullece de ser un espacio donde se abordan temas de vital relevancia, desde la protección de los derechos fundamentales. En esta décima edición, nuestro objetivo es profundizar en temas nunca antes discutidos, brindándoles a ustedes una plataforma para explorar y proponer soluciones innovadoras a desafíos actuales. Este evento subraya la importancia de la participación juvenil en la búsqueda de soluciones a problemáticas internacionales de todo tipo, dando voz y reconocimiento a situaciones que a menudo no reciben atención.

Estamos agradecidas de contar con juventudes comprometidas con dejar una pequeña huella en el mundo. Centrémonos en el camino que queremos seguir, no en los temores y adversidades que se presenten. Lo más difícil ya lo han hecho: animarse a intentarlo.

Nosotras seremos su guía en esta nueva experiencia. Juntos podemos hacer una diferencia significativa y, al compartir nuestras ideas y actuar con iniciativa, crear un impacto positivo que transforme nuestro entorno. Deseamos que se vayan a casa con una parte de cada persona que conforma el comité y que esta experiencia esté llena de aprendizajes, crecimiento personal y momentos inolvidables.

Deseamos que su experiencia aquí sea inolvidable, significativa y enriquecedora; como agentes de cambio y como personas.

Atentamente,

Cristina Lara; Presidencia del CDH, Manuel Cadena; Moderación del CDH y Shacel Couh; Oficialía de Conferencias del CDH.

Descripción del comité

El Consejo de Derechos Humanos (CDH), es un organismo intergubernamental dentro del sistema de las Naciones Unidas, específicamente de la Asamblea General, el cual despliega su labor con la participación activa de 47 Estados miembros que se reúnen en la oficina de la ONU en Ginebra, durante estas sesiones se llevan a cabo debates exhaustivos y se toman decisiones sobre la protección de los derechos humanos a nivel global. Además, mantiene un enfoque constante en la identificación y respuesta a las violaciones de derechos humanos en todo el mundo, formulando recomendaciones y acciones concretas para abordar estas preocupaciones.

El CDH se encarga de fortalecer la promoción y protección de los derechos humanos en todo el mundo, así como de abordar y formular recomendaciones frente a situaciones de violaciones de dichos derechos.

La labor de CDH es crucial para garantizar que los principios fundamentales de la dignidad humana, la igualdad y la justicia sean respetados y protegidos en todas partes.

Facultades

- Organizar visitas de campo con el propósito de investigar y responder a violaciones de derechos humanos.

Ejemplo: Existe una guerra civil donde se han ocasionado múltiples violaciones de derechos humanos. En esta situación, el CDH tiene la facultad de mandar a personas para investigar datos como la cantidad de víctimas con el fin de obtener una mejor visión de la situación.

- Convocar reuniones urgentes de corto plazo para responder a nuevas crisis de derechos humanos.

Ejemplo: La crisis en Gaza, apareció de manera rápida. El CDH puede crear una reunión de emergencia para crear una resolución a juzgar por la crisis.

- Proporcionar asesoramiento especializado y formular recomendaciones a programas, fondos y agencias de las Naciones Unidas, a través del Consejo Económico y Social.

Ejemplo: En el informe (A/73/53/Add.1) del CDH se hace mención “Recordando las resoluciones de la Asamblea General 59/113 A, de 10 de

diciembre de 2004, en la que se proclamó el Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos,

- Ayudar a exponer a los infractores y llevarlos ante la justicia.

Ejemplo: Se encontraron pruebas de que alguien en Israel cometió violaciones contra los derechos humanos, por lo tanto el CDH anunciara públicamente la situación sucedida.

- Designar Comisiones y Misiones de Investigación.

Ejemplo: En Israel existe una crisis humanitaria por lo tanto el CDH manda una misión (un grupo de personas) con recursos para entregar alimentos.

- Designar expertos independientes que revisarán y presentarán informes sobre las violaciones.

Ejemplo: En el caso de la desaparición de los 43 estudiantes de la Normal Rural de Ayotzinapa en México, la CDH designó un Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI). Este grupo de expertos revisó evidencias, entrevistó a testigos y presentó informes detallados sobre los avances de la investigación.

- Debatir temas y aprobar resoluciones en materia de derechos humanos, así como examinar situaciones individuales de países que requieran su atención.

Ejemplo: El CDH ha debatido y aprobado resoluciones sobre la situación de los derechos humanos en Venezuela, expresando su preocupación por las violaciones y abusos cometidos en el país. Estas resoluciones instan al gobierno venezolano a tomar medidas para garantizar el respeto de los derechos humanos y la protección de sus ciudadanos.

Tópico A: Acciones para la reducción de estigma y discriminación a las personas trabajadoras sexuales.

Descripción del tópico

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACDH,2024) señala que “Las personas trabajadoras sexuales incluyen personas de todas las identidades de género y orientación sexual mayores de 18 años que reciben dinero o bienes a cambio de servicios sexuales, ya sea de forma regular o ocasionalmente.”

El avance en la protección de los derechos humanos de las personas trabajadoras sexuales ha sido un proceso gradual, influenciado por diversas organizaciones internacionales que están a favor por la despenalización, la reducción de la estigmatización y la mejora del acceso a la salud y la justicia. Aunque se han logrado avances significativos, aún persisten una serie de obstáculos, entre las que se incluyen la estigmatización y la discriminación.

Las barreras a las que se enfrentan las personas trabajadoras sexuales provocan exclusión social, violencia, acceso limitado a servicios de salud y una falta de protección legal adecuada. Además, las actitudes basadas en prejuicios y estereotipos dificultan el reconocimiento de esta ocupación como una actividad legítima y digna de respeto. Es de vital importancia la existencia de un enfoque continuo y comprometido para garantizar la igualdad de derechos y la dignidad de todas las personas.

A continuación se presenta un resumen de los principales avances internacionales en la protección de los derechos humanos de las trabajadoras sexuales:

- 2002: El Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida (ONUSIDA) lanza su primera política sobre trabajo sexual, reconociendo los riesgos aumentados de VIH debido a la criminalización y estigmatización.
- 2005: El Fondo de población de las Naciones Unidas (UNFPA) publica una guía promoviendo el respeto y la protección de los derechos humanos de las trabajadoras sexuales, destacando la exposición a violencia y explotación por la criminalización.
- 2012: **OACDH** publica un informe instando a los gobiernos a despenalizar el trabajo sexual y proteger a las trabajadoras contra la violencia y discriminación.
- 2014: Amnistía Internacional adopta una política apoyando la despenalización total del trabajo sexual para proteger los derechos humanos y reducir la vulnerabilidad a la violencia.

- 2016: Declaración de la ONU sobre VIH y Sida subraya la importancia de abordar las violaciones de los derechos humanos de las trabajadoras sexuales para una respuesta efectiva al VIH.
- 2020: Comisión Global sobre VIH y el Derecho publica un informe reforzando la necesidad de reformar las leyes que criminalizan el trabajo sexual para combatir la estigmatización y discriminación.
- 2021: Informe "World Drug Report" de la ONU aborda la intersección entre trabajo sexual y tráfico de drogas, llamando a un enfoque basado en derechos humanos.
- 2023: La Organización Internacional del Trabajo (OIT) y ONUSIDA publican un informe conjunto destacando la necesidad de reconocer los derechos laborales de las trabajadoras sexuales y promoviendo políticas de inclusión social y económica.

Tras todos estos avances, finalizamos con que La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2024) destaca que, desde una perspectiva de derechos humanos, es crucial centrarse en los principios de igualdad y no discriminación, autonomía personal, privacidad y libertad de decisión. También subraya la necesidad de garantizar estos principios, incluyendo el derecho a la igualdad, a la salud y a la protección contra la violencia. Sin embargo, muchas violaciones de derechos humanos que las personas enfrentan en su vida diaria no han sido adecuadamente abordadas en el derecho internacional, lo que resalta la importancia de este tema.

Áreas a abordar

- **La legalización del trabajo sexual**
 - Implica analizar las leyes que criminalizan esta actividad y establecer marcos legales que reconozcan y regulen los derechos laborales de las personas trabajadoras sexuales. Esto incluye la protección contra la explotación, la violencia y la discriminación, así como la promoción de condiciones laborales seguras y dignas.
- **La humanización del trabajo sexual**
 - Se centra en reconocer a las personas que ejercen esta labor como sujetos de derechos humanos, dignidad y respeto. Este enfoque implica garantizar condiciones laborales seguras y justas, acceso a servicios de salud y protección legal, así como respetar su autonomía para tomar decisiones informadas sobre su trabajo sin coerción ni explotación. Además, busca reducir el estigma social asociado al trabajo sexual mediante la promoción de una percepción más comprensiva y empática hacia quienes lo realizan.

- **Acceso a servicios de salud sexual a las personas trabajadoras sexuales**
 - Implica proporcionar atención médica adecuada y servicios relacionados, como pruebas de VIH y otras ITS, servicios de planificación familiar, acceso a condones y otros insumos de prevención. Esto es crucial para proteger la salud física y mental de las personas trabajadoras sexuales y reducir su vulnerabilidad a enfermedades y condiciones de salud adversas.

Glosario

1. **Personas trabajadoras sexuales:** Incluye individuos de todas las identidades de género y orientaciones sexuales mayores de 18 años que reciben dinero o bienes a cambio de servicios sexuales, ya sea de forma regular u ocasional.
2. **Despenalización:** Proceso de eliminar las leyes que criminalizan el trabajo sexual, buscando reconocer y regular los derechos laborales de las personas trabajadoras sexuales.
3. **Estigmatización:** Actitud social negativa y discriminación hacia las personas que ejercen el trabajo sexual, contribuyendo a su exclusión social y violencia.
4. **Acceso a la salud:** Derecho fundamental que incluye la disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad de los servicios de salud sexual y reproductiva para las personas trabajadoras sexuales.
5. **Derechos laborales:** Incluyen la protección contra la explotación, condiciones laborales seguras y dignas, así como la promoción de la igualdad de oportunidades en el ámbito laboral.
6. **Humanización:** En el contexto del trabajo sexual se refiere al proceso de reconocer y tratar a las personas que ejercen esta actividad como individuos con derechos humanos inherentes, dignidad y autonomía. Implica esfuerzos para mejorar las condiciones laborales, proteger contra la explotación y el abuso, reducir el estigma social asociado y garantizar el acceso a servicios de salud, apoyo social y protección legal.
7. **Planificación familiar:** Acceso a servicios y métodos para la planificación de embarazos, garantizando opciones informadas y seguras para las personas trabajadoras sexuales.
8. **Enfermedades de transmisión sexual (ITS):** Enfermedades de transmisión sexual, incluyendo el VIH, para las cuales es crucial la prevención, detección temprana y tratamiento adecuado entre las personas trabajadoras sexuales.
9. **Privacidad y autonomía personal:** Derechos fundamentales que aseguran la libertad de decisión y el respeto a la intimidad de las personas trabajadoras sexuales, protegiéndolas de la violencia y la discriminación.

10. **Inclusión social y económica:** Promoción de políticas y prácticas que faciliten la participación plena y equitativa en la sociedad y economía, mejorando el bienestar de las personas trabajadoras sexuales.

Preguntas guía

1. ¿Cuáles son las políticas y prácticas internacionales que el país considera para abordar los derechos de las personas trabajadoras sexuales?
2. ¿Qué programas de cooperación internacional participa el país para apoyar a las personas trabajadoras sexuales en términos de acceso a servicios de salud, justicia y para mejorar sus condiciones de salud y derechos humanos?
3. ¿Qué estrategias internacionales ha implementado en el país para reducir la estigmatización y discriminación hacia las personas trabajadoras sexuales?
4. ¿Cuál es la posición en el país en relación con las resoluciones y declaraciones internacionales que abogan por la protección de los derechos de las personas trabajadoras sexuales?
5. ¿Qué perspectivas internacionales considera en el país en términos de despenalización o regulación del trabajo sexual y cómo se alinean con los estándares internacionales de derechos humanos?
6. ¿Cómo se aborda en el país la visibilización y las necesidades específicas del trabajo sexual masculino, incluyendo la diversidad de identidades de género y orientaciones sexuales?
7. ¿Cuáles son los principales desafíos en términos de acceso a servicios de salud para las personas trabajadoras sexuales en áreas rurales versus áreas urbanas?
8. ¿Cómo se monitorea y evalúa la efectividad de las políticas y programas dirigidos a las personas trabajadoras sexuales en el país?
9. ¿Qué desafíos específicos enfrentan las personas trabajadoras sexuales en relación con la violencia de género?
10. ¿Cómo influyen los estereotipos de género en la percepción del trabajo sexual?
11. ¿Cómo puede el activismo y la educación contribuir a cambiar las actitudes hacia el trabajo sexual y sus trabajadores?

Fuentes Recomendadas

1. Amnistía Internacional. (2021, 1 junio). Política de Amnistía Internacional sobre la obligación del Estado de respetar, proteger y realizar los derechos humanos de las personas dedicadas al trabajo sexual - Amnistía Internacional. <https://www.amnesty.org/es/documents/pol30/4062/2016/es/>

2. Cartillas sobre Derechos Humanos y Trabajo Sexual. (s. f.). UNDP.
<https://www.undp.org/es/dominican-republic/publicaciones/cartillas-sobre-derechos-humanos-y-trabajo-sexual>
3. Empleos en el PNUD - 84505- Review and Develop a Paralegal Manual for Sex Work. (s. f.).
https://jobs.undp.org/cj_view_job.cfm?cur_lang=sp&cur_job_id=84505
4. Implementación de programas integrales de VIH/ITS con personas trabajadoras del sexo. (s. f.). Fondo de Población de las Naciones Unidas.
<https://www.unfpa.org/es/publications/implementacion-de-programas-integrales-de-vihits-con-personas-trabajadoras-del-sexo>
5. Página oficial de la “Global network of sex workers projects” NSWP
<https://www.nswp.org/es>
6. UNAIDS. (s. f.). El VIH y el trabajo sexual — Serie de folletos informativos sobre derechos humanos.
<https://www.unaids.org/es/resources/documents/2021/05-hiv-human-rights-factsheet-sex-work>
7. “Trabajo sexual y la ley en asia y el pacifico” PNUD
<https://www.undp.org/sites/g/files/zskgke326/files/publications/HIV-2012-SexWorkAndLaw.pdf>
8. “Una guía en los derechos de las personas trabajadoras sexuales” OACDH
<https://www.ohchr.org/sites/default/files/2024-03/2024-march-sex-work-guide-un-report-short.pdf>

AÑOS

Tópico B: Acciones para la protección de activistas frente a la fuerza pública.

Descripción del tópico.

El activismo es una forma de participación pública en la que las personas dedican tiempo, dinero y/o esfuerzos para apoyar una causa política o social que consideran de gran importancia, como el ecologismo, la igualdad de género, la reivindicación de comunidades históricamente vulneradas, entre otras.

El OACDH (2016) afirma que "el acoso y la violencia contra los defensores de derechos humanos forman parte de una inquietante tendencia mundial", ya que ha aumentado la criminalización y el hostigamiento a través de acciones judiciales infundadas que buscan obstaculizar su labor, representando una grave amenaza para su libertad personal, su integridad psicológica y la seguridad de sus familias. Además, las voces de los activistas se han visto limitadas, silenciadas o eliminadas en diferentes partes del mundo en los últimos años.

Las personas activistas forman parte de un grupo que durante años ha sido vulnerado y atacado por órdenes de funcionarios públicos y altos mandos, simplemente por alzar la voz y buscar construir una sociedad más consciente, en la que no se toleran las violaciones a los derechos humanos ni el daño a nuestro entorno. No podemos esperar un cambio real en el mundo si no cuidamos a las personas que alzan la voz por todas aquellas que no pueden hacerlo o que han sido silenciadas a lo largo de los años.

En los últimos años, se han logrado algunos avances internacionales con respecto a este tema, de los cuales se hace mención a continuación:

- 2017: Amnistía Internacional lanzó una campaña global llamada "Valiente" para detener la ola de ataques contra defensores de los derechos humanos.
- 2020: CDH examina las denuncias de víctimas de violaciones a los derechos humanos o las de organizaciones activistas, quienes interponen estas denuncias representando a las víctimas.
- 2021: Se crea un mecanismo de respuesta rápida para proteger a los defensores medioambientales, siendo el primer mecanismo internacional específico para salvaguardar a los defensores dentro de un marco legalmente vinculante.
- 2024: En Ginebra, la relatora especial de la ONU presenta el primer informe de su mandato sobre niños, niñas y jóvenes defensores de los derechos humanos.

Áreas a abordar

- **La sensibilización sobre el papel de los activistas**
 - Se abarca la importancia de la educación y la sensibilización tanto de la fuerza pública como de la sociedad en general. También se debe promover una mayor conciencia pública sobre el rol vital de los activistas y la necesidad de protegerlos, lo cual puede ayudar a reducir la estigmatización y violencia en su contra.
- **Protección y apoyo a los activistas**
 - Es importante revisar las medidas de protección existentes para los defensores y considerar nuevas estrategias que puedan implementarse para resguardar a los activistas, ayudando así a reducir los riesgos que enfrentan al desempeñar su labor. Esto puede incluir la creación de programas de protección personal, como escoltas y sistemas de alerta temprana, así como el establecimiento de refugios y redes de apoyo para aquellos que están en riesgo.
- **Acceso a asistencia legal y psicológica a los activistas**
 - Implica velar por la defensa y protección de los derechos de los activistas, para empoderarlos, y prevenir abusos. El apoyo legal asegura que los activistas puedan denunciar injusticias y recurrir a la justicia, mientras que el apoyo psicológico es vital para su bienestar emocional. De este modo se puede llegar a garantizar un entorno en el que los activistas puedan operar con mayor seguridad y resiliencia, lo cual es fundamental para el éxito de sus causas y la defensa de los derechos humanos.

Glosario

1. **Activista:** En algunos contextos, el término se emplea como sinónimo de “manifestante” o “líder social”, pero en general cualquier persona que participe activamente en la lucha por una causa puede ser considerada como un activista.
2. **Violencia:** Uso intencional de la fuerza física o el poder real como amenaza contra uno mismo, una persona, grupo o comunidad que tiene como resultado la probabilidad de daño psicológico, lesiones, la muerte, privación o mal desarrollo.
3. **Acoso:** Se refiere a un comportamiento persistente y no deseado hacia una persona, que puede ser de naturaleza psicológica, física o sexual. Este comportamiento puede causar miedo, angustia o una sensación de amenaza en la persona que lo recibe.

4. **Criminalización:** Proceso por el cual las conductas son transformadas en actos ilegales por la ley, resultando en sanciones penales para quienes las realizan.
5. **Obstaculizar:** Impedir o dificultar la consecución de un propósito.
6. **Seguridad:** Capacidad de dar respuesta efectiva a riesgos, amenazas o vulnerabilidades y estar preparados para prevenirlos, contenerlos y enfrentarlos
7. **Derechos:** Es un sistema u orden normativo e institucional que regula la conducta externa de las personas, inspirado en los postulados de justicia y certeza jurídica, que regula la convivencia social y permite resolver los conflictos de relevancia jurídica, pudiendo imponerse coactivamente.
8. **Funcionarios públicos:** Es un servidor del Estado, designado por disposición de la Ley, por elección popular o por nombramiento de autoridad competente, para ocupar grados superiores de la estructura orgánica y para asumir funciones de representatividad, iniciativa, decisión y mando.
9. **Sensibilización:** La sensibilización se refiere a la capacidad de ser consciente de los sentimientos y experiencias de los demás. También se utiliza para referirse al proceso de concienciar a las personas sobre determinadas cuestiones, problemas o realidades sociales, con el objetivo de crear empatía y comprensión hacia estas cuestiones.
10. **Estigmatización:** Es el señalamiento negativo hacia una persona o grupo de personas con el fin de insultar, ofender, atacar o someter, justificado por el desprecio, prejuicios y estereotipos aprendidos.
11. **Medidas de protección:** Son acciones que adopta la autoridad competente para brindar cuidado, seguridad e integridad a las personas que sufren o están en riesgo de sufrir violencia o violación de sus derechos.
12. **Asistencia legal:** Se refiere al apoyo y orientación proporcionados por abogados expertos en diversas áreas del derecho. Esto incluye temas relacionados con el derecho penal, disputas legales, problemas financieros, asuntos de familia y más
13. **Empoderar:** Es el proceso de fortalecimiento de las capacidades, la autoconfianza, la perspectiva y el protagonismo de una persona o de un grupo de personas, con miras a impulsar cambios positivos en la sociedad, modificando el rol que dichas personas juegan en ella.
14. **Justicia:** Es la virtud de dar a cada uno lo que le corresponde, es decir, de organizar una sociedad según los principios de la honestidad, la equidad y la razón. Son justas, entonces, aquellas situaciones en las que triunfa la verdad y tiene lugar una correcta retribución de lo debido.
15. **Injusticia:** Como su nombre lo indica, la injusticia es la falta de justicia. Puede referirse a un acto en sí, a una situación, o bien a un sistema o grupo social,

que se considera contrario a lo justo, es decir, contrario a lo equitativo, a lo correcto o a lo recíproco.

16. **Bienestar emocional:** La Organización Mundial de la Salud (OMS) lo define como “un estado en el que la persona puede desarrollar sus habilidades , hacer frente a las situaciones cotidianas de estrés, trabajar de forma productiva y fructífera, y es capaz de contribuir a su comunidad”.
17. **Resiliencia:** La resiliencia se vincula a la capacidad de adaptación para superar adversidades. Es la habilidad que tiene una persona o un grupo para recuperarse frente a situaciones difíciles o traumáticas y seguir adelante después de enfrentar esos desafíos.

Preguntas guía

1. ¿Los Derechos Humanos de las personas activistas son protegidos y garantizados en tu país? Si es así, ¿Qué estrategias y mecanismos legales existen en el país?
2. ¿Cuáles son los principales tipos de violaciones de derechos humanos que enfrentan las personas activistas en el país?
3. ¿Cuál es el papel de las organizaciones internacionales y las ONGs en la protección de los derechos de los activistas en el país?
4. ¿Cómo ha adoptado tu Delegación la Agenda 2030 y su ODS 16 para la reducción de la problemática?
5. ¿Qué métodos existen en el país para aumentar la conciencia pública sobre la protección y el apoyo a los activistas en diferentes comunidades?
6. ¿Qué nuevas estrategias de protección podrían ser implementadas para mejorar la seguridad de los activistas?
7. ¿Qué acciones han realizado las personas activistas para protegerse de las represiones y ataques en el país?
8. ¿Cuáles son los patrones o tendencias más comunes en los ataques contra activistas por parte de funcionarios públicos y altos mandos en el país y qué acuerdos/tratados ha realizado tu delegación para combatirlos?
9. ¿Cuáles son las propuestas de tu delegación para promover espacios libres de violencia para las personas activistas?
10. ¿Qué barreras enfrentan los activistas para acceder a asistencia legal y psicológica, y cómo pueden superarse estas barreras?
11. ¿Cómo pueden las organizaciones de derechos humanos colaborar con instituciones legales y psicológicas para mejorar el apoyo a los activistas?

Fuentes Recomendadas

- Amnistía Internacional. (2021, 11 octubre). *Diez activistas jóvenes construyen el mundo en el que quieren vivir*. <https://www.amnesty.org/es/latest/campaigns/2019/08/ten-young-activists-shaping-the-world-they-want/>
- Amnistía Internacional. (2024, 27 enero). “Están esperando que nos rindamos”: Activistas que defienden los ríos de Honduras sufren acoso y asesinatos. <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2024/01/activists-harassment-killings-protect-rivers-honduras/>
- CIDH y ONU Derechos Humanos: Proteger a las personas defensoras de derechos humanos es un deber de los Estados | ONU-DH. (s. f.). <https://hchr.org.mx/comunicados/cidh-y-onu-derechos-humanos-protoger-a-las-personas-defensoras-de-derechos-humanos-es-un-deber-de-los-estados/>
- La violencia contra los defensores de derechos humanos es una tendencia mundial preocupante. (2016). OHCHR. <https://www.ohchr.org/es/stories/2016/10/violence-against-rights-defenders-worrying-global-trend>
- Los logros de Amnistía Internacional en 2019. (s. f.). <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/blog/historia/articulo/los-logros-de-amnistia-internacional-en-2019/>
- México: Experta de la ONU insta a garantizar la protección de las defensoras de derechos humanos. (2020, junio). OHCHR. <https://www.ohchr.org/es/2020/06/mexico-un-expert-urges-guaranteed-protection-women-human-rights-defenders>
- Sandoval, R., y Balmori, H. (2023, 12 diciembre). *Defensoras de los derechos humanos en México y Centroamérica: ejemplos que nos inspiran*. Ford Foundation. <https://www.fordfoundation.org/news-and-stories/stories/defensoras-de-los-derechos-humanos-en-mexico-y-centroamerica-ejemplos-que-nos-inspiran/>

Referencias.

- Avilés, E. (2022, 14 diciembre). *Manual sobre Mecanismos de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos en México. “Prevenir el riesgo”* | CMDPDH. <https://cmdpdh.org/2022/12/14/manual-sobre-mecanismos-de-proteccion-par-a-personas-defensoras-de-derechos-humanos-en-mexico-prevenir-el-riesgo/>
- CIDH y ONU Derechos Humanos: *Proteger a las personas defensoras de derechos humanos es un deber de los Estados* | ONU-DH. (s. f.). <https://hchr.org.mx/comunicados/cidh-y-onu-derechos-humanos-proteger-a-la-s-personas-defensoras-de-derechos-humanos-es-un-deber-de-los-estados/>
- *Crean un mecanismo de respuesta rápida para proteger a los defensores medioambientales.* (2021, 27 octubre). Noticias ONU. <https://news.un.org/es/story/2021/10/1498842>
- Equipo editorial, Etecé. (2024, 6 enero). *Activismo - Qué es, cómo se ejerce y ejemplos de activistas.* Concepto. <https://concepto.de/activismo/#:~:text=El%20activismo%20%28del%20lat%C3%ADn%20activus%2C%20%E2%80%9Cactivo%E2%80%9D%29%20es%20un,la%20reivindicaci%C3%B3n%20de%20comunidades%20marginales%2C%20entre%20muchas%20otras>
- *La violencia contra los defensores de derechos humanos es una tendencia mundial preocupante.* (2016). OHCHR. <https://www.ohchr.org/es/stories/2016/10/violence-against-rights-defenders-worrying-global-trend>
- *Los ataques a activistas de derechos humanos en el mundo, en un punto crítico.* (s.f.). <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/noticias/noticia/articulo/los-ataques-a-activistas-de-derechos-humanos-en-el-mundo-en-un-punto-critico/>
- *Respuesta colectiva frente a vulneraciones de derechos en la protesta - IDHC.* (s.f.). <https://www.idhc.org/es/formacion/respuesta-colectiva-frente-a-vulneraciones-de-derechos-en-la-protesta.php>